



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jorge Hernán Álvarez Sánchez
Demandado	Seguros de Vida Suramericana S.A. Junta Nacional de Calificación de Invalidez Junta Regional de Calificación de Invalidez
Radicado	05001310502120190046900
Auto de Sustanciación No.	159
Decisión/Temas	Incorpora dictamen

Dentro del presente proceso se procede a incorporar al expediente digital el dictamen pericial de valoración de pérdida de capacidad laboral efectuado al demandante por parte del CENDES de la Universidad CES, el cual se pone en traslado de las partes, por el termino de tres (3) días, para los fines dispuestos en el artículo 228 del CGP.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: gygabogadosasesores@gmail.com; juan.giraldoasesores@gmail.com;
demandas2021@gmail.com; diana.guzman@juntanacional.com;
angelica.prieto@juntanacional.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 052 del 18/04/2022 consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

A.M.E.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2700ef757c9c82de2ed76846415e333366f890de28a0c77e4c80a28668f2f1b5**

Documento generado en 08/04/2022 10:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>